



C. G. T.

INDEPENDENCIA 2880
J. T. 45 - 4459

PERIODICO SEMANAL DE LA CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO

SE GENERALIZAN EN EL MUNDO LAS VACACIONES OBRERAS PAGAS

CONFIRMO EN SU TERCERA CONFERENCIA RADIOTELEFONICA EL SECRETARIO ADJUNTO DE LA C.G.T.

EL DIFERENDO EN LA CONSTRUCCION

Como se sabe, la asamblea que el Sindicato de Obreros Albañiles y Cemento Armado convocara para el lunes 20 del actual, como iniciación de la huelga resuelta para ese día en una asamblea anterior, a último momento fué anticipada para que en ella el gremio considerara una nueva situación, sin duda favorable.

El 16 del corriente, el Departamento Nacional del Trabajo notificó al secretario del sindicato que se había resuelto realizar una reunión de la Comisión Paritaria Consultiva el día 22 del mismo. Este era el aspecto nuevo de la cuestión.

Si se reflexiona que precisamente la negativa patronal a crear esta situación era el motivo previo de la huelga ya declarada, se comprende que se imponía una postergación de la misma, como así se resolvió en la asamblea que el 19 congregó al gremio.

Es lamentable, sin embargo, que para llegar a este fin lógico y natural, se haya necesitado recurrir a extremos de conflicto. La responsabilidad sólo recae sobre la parte patronal, la que desde hace tres meses fué solicitada de continuo, por intermedio del Departamento Nacional del Trabajo, con resultado negativo, a reconsiderar en el seno de la Comisión Paritaria Consultiva el antiguo contrato colectivo del trabajo, que ya no consulta las condiciones actuales del costo de la vida a que están sujetos los trabajadores.

Esta situación de apremio que exige una solución, es evidentemente reconocida por los empresarios de la construcción, que en ningún momento intentaron discutirla. Por lo demás, ella está documentada, luego de una investigación, metódica y científica, realizada por los órganos oficiales creados con ese objeto. Los salarios actuales, y no sólo los de los albañiles, son en absoluto insuficientes para subvenir a las necesidades más extremas del hogar obrero.

No justifican de ningún modo la capacidad que se reconoce a la jerarquía patronal, los recursos empleados para condicionar la postergación de la cuestión en entredicho. Dejando de lado lo esencial, que era la discusión de los puntos concretos llevados a la Comisión Paritaria por los representantes de los obreros, se enzarzaron en detalles de forma en absoluto contraproducentes en esta índole de litigios.

No los vamos a enumerar, porque quienes siguieron el hilo de este proceso sin preconceptos los conocen perfectamente. Pero

es indudable que con ellos detuvieron la acción del juez natural, que lo es el presidente del Departamento Nacional del Trabajo, y abusaron de la prudencia de la contraparte, en todo momento empujados en llegar a un acuerdo equitativo dentro de normas legales.

Detenida la solución en el punto muerto creado por la inercia de los empresarios, el sindicato, ya fatigado de esfuerzos por librarla del atolladero, pidió al Secretariado de la C. G. T. que probase de su lado mejor fortuna.

No modificó sustancialmente por esto su táctica la patronal. Sólo cambió la inercia de su actitud por varios expedientes dilatorios, que no pudieron ser cortados por la C. G. T. El cometido de ésta estaba limitado a una mediación oficiosa que no sacase el asunto de manos del sindicato afectado. Pero este resultado precario por incompreensión de los patronos, dió más autoridad a los obreros —a la inversa de lo que aquellos esperaban—, y para evitar más dilaciones declararon la huelga general en principio en su asamblea del domingo 15 de agosto.

Esto obligó a los patronos a salir de su envaramiento voluntario, pero para acudir a un nuevo ardid. Aduciendo que bajo la presión de una amenaza no podían discutir, manifestaron a los representantes de la C. G. T. que la declaración de huelga debía ser retirada. Fue lo que expusieron éstos oficiosamente a la Federación de la Construcción en cumplimiento de su misión, que no era para más, y que allí finalizaba.

Como algún mal informado en esa reunión arriesgara manifestaciones infundadas sobre este cometido de la C. G. T., debemos insistir en que la Central no tuvo en este asunto otro cometido que el limitado a intentar un acercamiento entre las partes, que, repetimos, la incompreensión o la persistencia de los patronos en sus propósitos malogró.

Fué necesaria la presión material de los obreros, cuyas necesidades de la vida no permiten más dilación, para que las partes entraran a discutir en la forma públicamente declarada el pedido formulado por los trabajadores del andamio.

Lamentando que la intervención de la C. G. T., por motivos ajenos a ella, no haya surtido los efectos esperados, todos nos congratulamos que de las negociaciones reiniciadas por intermedio del Departamento del Trabajo se concluya un acuerdo entre las partes en forma satisfactoria y permanente.

LOS TRABAJADORES DEL TANINO EN FORMOSA, SIGUEN SUFRIENDO PERSECUCIONES POLICIALES

Confinamientos al Margen de la Legalidad

Como hemos noticiado, debido a medidas desconsideradas de la fábrica de tanino La Formosa contra algunos obreros de la misma y a su negativa a una modesta mejora en los envilecidos salarios que paga a los trabajadores, éstos se han declarado en huelga.

De inmediato la policía local tomó cartas en el asunto, pero no con el objeto de propiciar un advenimiento entre las partes, sino con el de amenazar a los obreros y obligarlos por este medio irracional a someterse al arbitrio de la empresa.

En la primer reunión que efectuaron los trabajadores para considerar su actitud, no obstante ser pacífica y ordenada, fueron violentamente atropellados y aprehendidos el secretario del sindicato.

En conocimiento de estos sucesos, el Secretariado de la C.G.T. elevó al ministro del Interior la consiguiente denuncia y llevó el asunto del conflicto obrero al Departamento Nacional del Trabajo. Ante el presidente de esta repartición se iniciaron conversaciones entre representantes de la empresa La Formosa y de la C.G.T. tendientes a llegar a una solución del entredicho. Esta solución parece que no será retardada, porque los obreros no pueden desistir de sus demandas enteramente justificadas.

No obstante esta circunstancia y las gestiones mencionadas, que no pueden ser desconocidas por las autoridades del territorio, la policía de Formosa persiste en sus desmanes contra esos humildes trabajadores en una forma irritante. Tanto que ella sólo puede ser explicada en una policía que está a las órdenes de la empresa, dispuesta a usar todos los extremos para reducir a los obreros a un trabajo con salarios de hambre.

A este respecto, nos escriben de Formosa relatando el último atentado cometido con ellos. Nos dicen que "encontrándose reunidos los miembros de la comisión administrativa en el local social, llegó a la brigada policial conduciendo a la Jefatura de Policía los miembros de la misma Juan Zamudio, Dionisio Ramírez, José Rolón y Liborio Coronei. Encerrados en

Los O. de la Confección y la Sordera Patronal

Incansablemente las directivas de la sección Confecciones de la F. O. V., agotan todos los procedimientos legales y de persuasión para hacer entender a los patronos la conveniencia de llegar con los obreros a un convenio sobre condiciones del trabajo que consulten las necesidades del actual alto costo de la vida.

Se desea evitar, en lo posible, que este asunto desemboque en una situación difícil para todos: obreros y patronos. Pero éstos, que han basado siempre sus negocios en la competencia desleal fundada en la máxima explotación de la mano de obra, persisten en este sistema y hacen oídos sordos a las solicitudes premiosas de la organización obrera. Confían en que la miseria y el hambre colaborarán con ellos en su propósito inhumano.

No se les ocurre que si el

trabajo no da a los obreros los medios de cubrir sus necesidades vitales, fatalmente serán disciplinariamente abandonado cuando la organización lo disponga como recurso último. Y si esperan tener los depósitos atestados de trabajo confeccionado a vil precio, cuando a ese recurso se acuda, seguramente están equivocados porque la organización de los obreros no les permitirá esa maniobra de la que esperan grandes ganancias al elevar luego los precios de venta con el pretexto de la huelga.

Este propósito de explotación patronal haciendo víctimas de él al trabajo y al público comprador, es un juego inhumano que ni los obreros ni las autoridades encargadas, en sus diferentes funciones, de velar por el bien público pueden tolerarlo.

En lo que respecta a los trabajadores es singularmente modesto el petitorio hecho. Sólo exigen el cumplimiento de las disposiciones legales que resguardan, en modo insuficiente, diríamos, las condiciones más elementales de higiene y de remuneración. Y que este acatamiento a la ley y las exigidas mejoras en los salarios que no responden a las necesidades materiales de la vida, se acuerden en un convenio por ambas partes ante la repartición oficial encargada de velar por su cumplimiento.

Esto es todo lo que piden los obreros. Un acuerdo entre las partes y una garantía de esta concordancia.

Para que no se alegue ignorancia del espíritu de equidad que anima en esta emergencia a los trabajadores de la confección del vestido, la organización sindical ha hecho conocer de todos los interesados patronales su petitorio.

Lo damos a continuación y

Contribución A La Campaña Por El Plan De Emergencia

EL DISCURSO PROPALADO POR RADIO PORTENA

Como lo he anunciado oportunamente, ante este mismo micrófono, la Confederación General del Trabajo propicia una serie de medidas de gran importancia social y que son públicamente conocidas con el nombre de Plan de Emergencia; entre ellas se cuenta las vacaciones pagas para todos los trabajadores del país y cuyo fundamento expresaremos hoy en líneas generales a través de esta conversación radial.

No es nuestro deseo el detenernos en motivos efectistas con el propósito de condicionar la posición de la Confederación General del Trabajo, sobre el tema que tratamos, sino que queremos demostrar sin frases bonitas o impresionantes, vale decir, clara y concretamente, la justificada petición que formulamos en nombre de la clase obrera agrupada en nuestra central sindical.

Para ello será necesario repetir las mismas o parecidas razones que las aducidas cuando justificábamos, en la conferencia anterior, la reducción de la semana de labor a 40 horas, en atención a que estas dos reivindicaciones se complementan entre sí dado que tienden ambas a favorecer a los trabajadores con un mayor descanso o tiempo libre.

La licencia anual o las vacaciones pagas, como generalmente se la conoce, no significa la holganza perniciosa o corruptora originada por la práctica de un equivoco de la legislación moderna, sino que constituye una genuina necesidad para el organismo de los trabajadores que, bien aprovechada, contribuirá en mucho a reponer las energías y tonificar la salud quebrantada después de un año de fructífera labor realizada en cumplimiento de una útil y fecunda función social.

Para comprender en toda su magnitud la importancia de la medida por la cual propugnamos, es necesario observar que la reglamentación de las horas de trabajo y los descansos de las fábricas y talleres no compensan a los operarios del enorme desgaste de energías a que los obliga la maquinaria moderna, desgaste de energías que es exigido sin ninguna clase de consideración a la capacidad orgánica del individuo, motivo por el cual la salud de los trabajadores se resiente en forma harto sensible.

Si agregamos a lo anteriormente dicho el hecho circunstancial consistente en las pésimas condiciones en que se encuentra la vivienda obrera de las ciudades populosas de nuestra República, Buenos Aires por ejemplo, como así lo especifica el Departamento Nacional del Trabajo en su último informe, por el que se comprueba el hacinamiento en que vive el proletariado de la capital federal, tendremos un argumento más para reclamar con mayor decisión y energía las vacaciones pagas.

Claro está que comprendemos perfectamente bien que la medida que propiciamos no resuelve el problema que plantea la vivienda obrera, para esto será conveniente la intervención inteligente de las autoridades respectivas, pero no se nos negará que una cantidad de días de descanso en el año atempera y ameniza la asfixiante y lamentable situación en que viven los trabajadores y su familia.

Es indudable que el pasar una temporada a orillas del mar o en lugares montañosos, o simplemente lejos de la vorágine de las ciudades es sumamente beneficioso para el espíritu y el físico de los trabajadores, beneficio este que lo recibirá por propia gravitación toda la sociedad, en mérito al mejor estado sanitario que tendrá la población obrera.

En nuestro país existen climas y regiones que atraen poderosamente al turista nativo y extranjero dada la benignidad y belleza incomparable de los mismos; tan hermosos lugares son únicamente visitados por personas adineradas o por pocos trabajadores que se pueden permitir el placer de pasar ciertas temporadas de esparcimiento. Excusamos decir que

las visitas que realizan los turistas a las regiones atrayentes de nuestro suelo conviene a la economía nacional y al concepto favorable que adquiere nuestra República ante propios y extraños; pero afirmamos que es más importante por lo que ello tiene de significativo para el sentimiento nacional y para la salud de nuestro pueblo, su conocimiento por parte de los auténticos productores del país en que trabajan y por cuyo engrandecimiento colaboran en las múltiples y variadas manifestaciones de la colectividad.

Por otra parte, las vacaciones pagas no reportan para el patronato, como alguien pretende, ninguna clase de pérdida, sobre todo si se tiene en cuenta que las mismas ejercen en el organismo humano una acción visiblemente saludable, la que se traduce en un inmejorable estímulo para el trabajo y por ende en una mayor producción. Por entenderlo así, algunas empresas industriales y comerciales de nuestro país y del extranjero han otorgado las vacaciones pagas a su personal, sin que existiera ningún convenio colectivo ni tampoco disposiciones de carácter legal que los obligara. Además, las vacaciones pagas tienen la virtud de crear nuevas actividades en el país, debido al movimiento de turistas que este hecho promueve, reduciendo como consecuencia inmediata las cifras de los desocupados forzados y, asimismo, pone en circulación grandes sumas de dinero que consolidan la economía de la nación.

El simple hecho de que las vacaciones pagas se están generalizando de manera acelerada en el mundo entero, significa el mejor argumento en nuestro favor. A tal efecto, entendemos oportuno expresar manifestaciones que formula el Director de la Oficina Internacional del Trabajo, en su última memoria, y que son las siguientes:

"Puede decirse que en 1937 el derecho a vacaciones pagas quedó consagrado de manera casi universal. Nada menos que 22 países han adoptado por ley un sistema de vacaciones pagadas. En el sólo año 1936, fueron promulgadas disposiciones legales en tal sentido y con carácter general en Bélgica, Bulgaria, Francia, Noruega y los gobiernos del Irak y del Estado Libre de Irlanda reconocieron el derecho a vacaciones pagas para todos los trabajadores de la industria. En ciertos países, tales como Brasil, España, Italia, U.R.S.S. y Venezuela, este derecho ha quedado proclamado en sus propias constituciones, y en otros 16 países se conceden las vacaciones pagadas a determinadas categorías de trabajadores."

Entre los últimos de los citados, se encuentra nuestro país en el que, como es de público conocimiento, hasta hace muy poco tiempo sólo una reducida cantidad de trabajadores gozaba del derecho a las vacaciones pagas, contándose entre ellos los empleados y obreros ferroviarios, trabajadores del estado y de algún otro establecimiento industrial o comercial.

En la actualidad y en razón de la aplicación de la ley N° 11.729 se ha extendido el beneficio que nos ocupa a un numeroso sector obrero, pero no obstante ello muchísimos trabajadores de nuestra República esperan ansiosamente disfrutar de lo que legítimamente les corresponde en igualdad de condiciones a aquéllos.

Por este motivo, la Confederación General del Trabajo reafirma su propósito, profundamente humano y de equidad social, de incorporar al acervo común del proletariado la reivindicación que ha dado motivo a esta breve conversación, por considerarla una verdadera necesidad de la clase trabajadora de nuestro país, por cuyo progreso indefinido aporta el caudal inagotable de sus energías materializadas en la obra fecunda de su acción diaria.

CAMILO ALMARZA
Secretario adjunto de la C. G. T.

Legalidad y Derecho

Está universalmente reconocida la falacia de los tres países sometidos al fascismo: Italia, Alemania, Portugal. Este reconocimiento —que las grandes empresas periódicas de todos los países no pueden ocultar a pesar de sus simpatías por los regímenes de fuerza— implica la consolidación jurídica más completa del régimen republicano español, tan valientemente defendido por todas las fuerzas nobles de la vieja España, desde los anarquistas hasta los católicos. Encierra, asimismo, una condena lapidaria para el fascismo. La convivencia social de los pueblos del mundo no puede descansar sobre la falacia y la traición latente. Debe cimentarse en la franqueza y en la lealtad hacia los tratados y los acuerdos. Comprobación que nos satisface enormemente, pues como trabajadores, hemos defendido siempre todo lo que signifique obrar con esa lealtad en el manejo del gobierno del mundo.

(Del libro "Cronología Heroica", que se ha puesto a la venta, a beneficio del proletariado español.)

por él se verá que es un empelo condenable hacer durante cuatro meses el silencio a su alrededor, como persisten en hacerlo los comerciantes e industriales de la confección y el registro.

Solicita el mencionado petitorio:

a) Que las casas y roperías, dadoras del trabajo a domicilio, se

responsabilicen del cumplimiento de las leyes obreras de la nación, para con las costureras externas y obreros asalariados ocupados en las talleres de los industriales a domicilio, que retiran trabajo de dichas casas y roperías.

Esta responsabilidad de las casas y roperías para con las costureras externas y obreros asalariados se refiere al: Pago puntual de los salarios (ley 11.278); Indemnización en caso de despido (ley 11.729); Licencia a las obreras en caso de gravidez (ley 11.933); Indemnización por accidentes del trabajo (ley 9.688).

b) Los comerciantes del gremio se comprometen a mantener su personal externo de costureras, obreros a domicilio y talleristas, registrado en el libro A que determina el artículo de la reglamentación de la ley 10.505. El trabajo será distribuido según la especificación que menciona el inciso 2º del artículo 8º de la reglamentación. En lo que respecta a los obra-

HAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE ORIGINARON EL LAUDO DENUNCIADO

Buenos Aires, septiembre 15 de 1937. — A S. E. el señor Ministro de Obras Públicas de la Nación, Dr. Manuel R. Alvarado. — De nuestra mayor consideración: Hemos tomado conocimiento de la vista que se nos ha conferido en el expediente N° 19073, letra F., año 1937, y al contestarla nos parece oportuno señalar que la nota dirigida por los señores representantes legales de las Empresas a Poder Ejecutivo con motivo de la petición formulada por las organizaciones obreras que suscriben, tendientes a lograr la caducidad del laudo arbitral del señor Presidente de la Nación de fecha 22 de octubre de 1934, considera dos aspectos del problema: uno, de carácter legal; otro, de naturaleza económica, y, desde luego, olvida el tercer elemento, que es el que podríamos llamar social de la cuestión.

ASPECTO ECONOMICO Y SOCIAL

Diffícil resulta para las entidades gremiales encarar este asunto vinculado al laudo presidencial desde un punto de vista estricto del derecho. Se refieren expresa e intencionalmente al aspecto que esta contestación debe considerar en primer término porque, aunque toda convención que fija, determina, precisa, o en una palabra, regula las relaciones de los hombres entre sí o de éstos con entidades más o menos ideales, tiene el matiz jurídico indudable que es su esencia, resulta sorprendente tener la necesidad innegable de llegar al análisis de un problema mucho más vasto, de suyo complejo, embarcados en una nave que el abuso ha convertido en deleznable. Y dicen esto, porque la observación del desenvolvimiento de la cuestión suscitada por parte de los obreros ferroviarios del país, a los empleadores en el año 1929 sobre mejoras de salario y condiciones de trabajo (aspectos intrínsecos y extrínsecos económicos y sociales) han sido trocados a primera vista y magistralmente en tema de disquisición jurídica; más aun, en un caso de justicia penal. Esa es la impresión que produce el examen del conjunto visto del exterior al través de la nota de las empresas que sirve de base a esta respuesta.

DESCOMUNAL Y DELICIOSO DESORDEN

Eh cierto modo, pasaremos por alto la que ha sido proclamada como actitud coercitiva de los obreros, de parte de los señores representantes legales de las Empresas, en lo que se refiere al llamado ampuloso quebrantamiento de la disposición en el artículo 191 del Código Penal, traído en el descomunal y delicioso desorden del prelado de dicha nota, que asombra por su puerilidad.

Este artículo 191 que ha sido forzosamente traído al debate, no podría ni pudo haber tenido aplicación a ese paro de 5 minutos que unánimemente los ferroviarios de todo el país realizaron como una demostración de protesta por la demora en que las empresas incurrieran en contestar la presentación hecha por las organizaciones gremiales denunciando la caducidad del laudo arbitral del señor Presidente de la República, porque no concuerdan en ningún momento para la conformación de la figura delictual concebida y penada por dicho precepto, los elementos jurídicos indispensables para ello; el hecho material y la intención criminal.

Esto es elemental, pero acaso para los redactores de la nota sea menester ratificar este concepto citando a Carrara, quien explica que: "el juicio por el cual el magistrado imputa civilmente a un ciudadano una acción declarada por las leyes políticamente imputable, es el resultado de tres distintos razonamientos. El magistrado encuentra que el individuo es la causa material del acto; y le dice, "tú lo hiciste" (imputación física). Encuentra que el individuo realiza el acto con voluntad inteligente, y le dice: "tú lo hiciste voluntariamente" (imputación moral). Encuentra que el hecho era prohibido por las leyes, y le dice: "tú lo hiciste contra la ley" (imputación legal). Es sólo como resultado de estas tres proposiciones que el magistrado puede decir al

NO HAY ANIMO DE DELINQUIR

Y si es así: ¿de dónde se extrae el ánimo de delinquir de los obreros en la simple manifestación de una disconformidad por una situación realmente insostenible? Sería necesario utilizar o, mejor dicho, sofisticar demasiado para encontrar una figura del delito en lo que es la imagen de una protesta, puesta en relieve por una negativa de las Empresas sin precedentes.

Pero lo importante es lo que francamente ha sido llamado el aspecto legal del laudo presidencial que se originó en diferencias emanadas de dos convenios de 1931, los que a su vez habían surgido de discrepancias fundamentales muy anteriores.

Según los representantes legales de las empresas, el laudo no puede denunciarse; ninguno puede hacerlo cualquiera fuera su naturaleza, su objeto, su duración. Dice que ello es evidente porque se trata de una sentencia y ésta concluye una controversia. No importa para tal afirmación que más adelante se diga lo contrario, esto es: que las partes pueden hacerlo o incluso celebrar nuevos convenios, porque la petición final demuestra que la sola razón que fundamenta la oposición es la de que la caducidad del laudo es inoportuna para los intereses de las empresas.

Las partes en desacuerdo con la vigencia y aplicación de los convenios de 1931, sometieron sus diferencias al arbitraje del señor Presidente de la República, y éste produce el laudo que las organizaciones denuncian actualmente.

NATURALEZA JURIDICA

¿Cuál es la naturaleza jurídica del laudo presidencial? Eso es lo que conviene precisar con claridad meridiana para demostrar que no hay en la oposición formulada por las empresas una razón firme de derecho, sino por el contrario una exclusivamente de hecho, relativa a sus intereses para los cuales la denuncia del laudo resulta inoportuna.

No se trata de un juicio de arbitraje o amigables componedores, sino de un juicio de arbitraje forzoso, y su conclusión no es decididamente una sentencia inapelable e irrevocable, pues no se trataría de un juicio de amigables componedores de que nos habla el Código de Procedimientos que sólo corresponde para los casos previstos por los artículos 129, 157, 203, 360, 511, 512, 524, 544, 559, 601, 633, 732, 1106, 1116, 1240, 1426, 1429, 1450, 1465, 1468, 1487, 1490, 1495 del Código de Comercio y 1777 del Código Civil, que no se refieren notoriamente a este problema entre patrones y obreros.

Además, no se trata de una mera interpretación de los convenios de 1931 lo que da origen a las divergencias originarias del laudo. Es algo más fundamental y profundo. Es que mientras las empresas pretenden rebajar los jornales o despedir personal y aumentar el horario de trabajo, no pretenden de una mal llamada racionalización del mismo, los obreros consideran que sus salarios son insuficientes para mantener sus hogares, y la jornada, en algunos casos llega a 16 horas de afectación al servicio, excesivas, extenuantes, y productoras del debilitamiento del hombre y de la disminución de la producción.

Y es en esas condiciones particularísimas que se produce el arbitraje, a cargo, en este caso, del señor Presidente de la Nación, evitando con ello una prolongación de una situación anormal que hubiera traído consecuencias perturbadoras en el servicio público de los ferrocarriles.

No es tampoco una simple sentencia que resuelve situaciones particulares únicamente, sino una solución que evita un anormal desenvolvimiento de un servicio público y consagra implícitamente el derecho de los obreros a reclamar por una disminución injustificada de sus jornales.

de avonidas en qual manera quieren, (sólo que sea hecho a buena fe o sin engaño)". (Testis Alfredo C. Paz).

Conviene que establezcamos que estos arbitrajes pueden ser voluntarios o forzados, siendo los primeros aquellos en que las personas voluntariamente deciden someter sus discrepancias a la decisión de árbitros judiciales o arbitrales, o amigables componedores, sin que ninguna ley los obligue; y los segundos, aquellos en que la ley lo impone para solucionar los conflictos entre partes.

Es evidente que el señor Presidente de la República ha actuado como "el juez advenidor que es escogido el puesto de las partes para librar a la contienda que es entre ellos". Pero aunque haya respondido a un compromiso previo entre empleadores y obreros, es evidente que también ha sido la consecuencia de lo dispuesto en el artículo 71, inciso 2) de la ley de Ferrocarriles, donde se faculta a la Dirección General de Ferrocarriles para "intervenir mientras no se dicen leyes especiales sobre la materia, en las diferencias entre las Empresas y sus empleados en caso de controversia sobre salarios, horas de trabajo o condiciones del mismo, resolviéndolas directamente por medios conciliatorios o mediante la constitución de tribunales arbitrales".

ARBITRAJE FORZOSO

Se trata, pues, de un arbitraje forzoso, aunque las partes hayan decidido voluntariamente someterlo al fallo presidencial, de la misma manera que es forzoso el pago del impuesto aunque se concurre voluntariamente a abonarlo.

Y si se trata de un arbitraje forzoso, su conclusión no es decididamente una sentencia inapelable e irrevocable, pues no se trataría de un juicio de amigables componedores de que nos habla el Código de Procedimientos que sólo corresponde para los casos previstos por los artículos 129, 157, 203, 360, 511, 512, 524, 544, 559, 601, 633, 732, 1106, 1116, 1240, 1426, 1429, 1450, 1465, 1468, 1487, 1490, 1495 del Código de Comercio y 1777 del Código Civil, que no se refieren notoriamente a este problema entre patrones y obreros.

Además, no se trata de una mera interpretación de los convenios de 1931 lo que da origen a las divergencias originarias del laudo. Es algo más fundamental y profundo. Es que mientras las empresas pretenden rebajar los jornales o despedir personal y aumentar el horario de trabajo, no pretenden de una mal llamada racionalización del mismo, los obreros consideran que sus salarios son insuficientes para mantener sus hogares, y la jornada, en algunos casos llega a 16 horas de afectación al servicio, excesivas, extenuantes, y productoras del debilitamiento del hombre y de la disminución de la producción.

Y es en esas condiciones particularísimas que se produce el arbitraje, a cargo, en este caso, del señor Presidente de la Nación, evitando con ello una prolongación de una situación anormal que hubiera traído consecuencias perturbadoras en el servicio público de los ferrocarriles.

No es tampoco una simple sentencia que resuelve situaciones particulares únicamente, sino una solución que evita un anormal desenvolvimiento de un servicio público y consagra implícitamente el derecho de los obreros a reclamar por una disminución injustificada de sus jornales.

DECISION TRANSITORIA

No hay, pues, una sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada, que importaría tanto como mantener sobre el trabajador la amenaza constante de una rebaja en su salario, cometiendo a las vicisitudes de contabilidad de un capital o de este mismo cuando no devenga interés, sin hacerlo

participo de los beneficios cuando éstos se producen, lo que a veces ha ocurrido en extraordinaria proporción; sino simplemente de una situación transitoria para una economía del país, que no hay razón alguna que haga suponer que se reproduzca, como pretenden insinuar las Empresas, en momentos en que sus ingresos ascienden la escala.

No siendo el laudo arbitral la sentencia de un juicio de arbitraje o amigables componedores, estaríamos acaso frente a un contrato colectivo y no a una solución de emergencia como es el fondo del asunto? Aun así, tampoco sería posible admitir que éste no puede denunciarse por una de las partes afectadas. Nuestra legislación no tiene a este respecto disposición alguna en vigencia, pero recurriendo a la comparada podemos notar que en Francia, por ejemplo, según Paul Pic, los de duración indeterminada podían ser denunciados en todo momento mediante preaviso notificado con un mes de anterioridad, situación que fuera modificada por la ley del 24 de junio de 1936, como una consecuencia del criterio que preside la economía dirigida, de acuerdo con lo cual el Ministro del Trabajo puede declarar obligatorias las convenciones colectivas para todos los empleados y obreros de las profesiones y regiones comprendidas en el campo de aplicación del contrato. Y en tal sentido el artículo 31 abrogaría virtualmente la facultad de denuncia unilateral, pero con la importante salvedad de que el Ministro del Trabajo "puede igualmente revocar cuando aparezca que el contrato colectivo no responde más a la situación económica de la rama de la industria o del comercio interesado en la región considerada".

Si en nuestro país recurrimos a los proyectos que regulan las convenciones colectivas, nos encontramos con lo preceptuado en el artículo 38 del proyecto del Código de Trabajo del Dr. Saavedra Lamas, que establece que los contratos colectivos de duración indeterminada pueden ser denunciados en cualquier instante mediante preaviso notificado con un mes de anterioridad.

De manera que si se considera

la que el laudo arbitral es un contrato colectivo realizado con la intervención del Estado, las organizaciones obreras pueden denunciarlo de acuerdo a la legislación comparada y a los proyectos existentes en el país, siempre que lo notifiquen con un mes de anterioridad o cuando el mismo no responda a las necesidades económicas que dieron lugar a su nacimiento.

CONCILIACION Y ARBITRAJE

Nos queda por último examinar el laudo arbitral al través de la conciliación y arbitraje que admite la legislación extranjera y que ha sido considerada en nuestro país en distintos proyectos.

Pero aunque no ha sido incorporado a nuestra legislación del trabajo la conciliación y arbitraje, es dable observar por los proyectos existentes que la conciliación o en subsidio el arbitraje, actúa para dilucidar toda cuestión relativa al cumplimiento del contrato de trabajo surgido entre una asociación profesional obrera y el empleador. Y como todos sabemos, el laudo arbitral no consideró ninguna cuestión vinculada al cumplimiento o a la interpretación de un convenio colectivo, sino que fué el producto de divergencias a que nos hemos referido precedentemente.

"LEAL SABER Y ENTENDER"

El laudo arbitral, entonces, no existiendo en nuestro pueblo tribunales paritarios que resuelvan las cuestiones que se produzcan entre el capital y el trabajo; no habiendo para tales fines un consejo de conciliación, ni tampoco el arbitraje regulado y concordado con nuestras instituciones de derecho obrero; no siendo el caso del artículo 71, inciso 2) de la ley general de ferrocarriles, el que por otra parte tampoco determina consecuencias; y, en fin, nada que contribuya a la solución de estos problemas, pertenece a una categoría jurídica "sui generis", que tiene alguna semejanza con el juicio de arbitrajes o amigables componedores de la ley procesal de la Capital Federal y territorios

ORGANIZO UN FESTIVAL LA S. A. Y D. "UNION"

Commemorando el 15º aniversario de su fundación y en ayuda del proletariado español por intermedio de la C.G.T., la Sociedad Atlética y Deportiva "Unión" celebrará un gran festival artístico el 6 del mes entrante en el Cine-teatro Unión, sito en Independencia 2870, a las 20.30 horas.

Con este objeto ha sido confeccionado un programa cinematográfico, dramático y de variedades de gran gusto artístico, como puede juzgarse por la reproducción que del mismo hacemos a continuación:

Primera parte. — 1. Variedades y dibujos animados; 2. Estreno exclusivo de "Estamos civilizados", soberbia película que desarrolla la verdad del mundo y que ha merecido el elogio de los más caracterizados críticos por su alto valor técnico y artístico; 3. La niña Cora Silvia Gilrola, del Conjunto Infantil de Radio Splendid, que dirige la celebrada actriz Gloria Fernandez, interpretará algunas poesías con su arte instigado.

Segunda parte. — 1. Se pondrá en escena el boceto dramático, en un acto, original de Enrique Agilde, titulado "El clamor", que será interpretado por el cuadro artístico del Club "Unión"; 2. Breves palabras significativas al acto que se conmemora a cargo del compañero José Domenech, presidente de la Unión Ferroviaria.

Tercera parte. — 1. Presentación del destacado cantor nacional Antonio Yanneli, de brillante actuación en diferentes broad-castings de esta capital, que actuará acompañado de sus guitarristas; 2. Actuación del renombrado Coro Internacional Kubic, de larga y sobresaliente actuación por los micrófonos de Radio El Mundo de Buenos Aires; 3. La exitosa actriz cómica Margarita Padín, exitosa y aplaudida artista de nuestros teatros, deleitará al público con sus actuaciones; 4. Attilio Favarelli, aplaudido cantor nacional que actúa en Radio Félix, interpretará algunas canciones, acompañado por sus guitarristas, hermanos Vidal; 5. Presentación del desopilante dúo cómico Buono-Siriano, con sus ocurrencias divertidas y canciones, que constituye el binomio más alegre que actúa por las estaciones Radio Belgrano, Radio Mitre, Radio Porteña y Radio del Pueblo; 6. El trío Frusta-Fugazot-Demare, genuino representante de nuestra música popular, interpretará algunos números de su escogido repertorio. Este número artístico actúa con gran éxito en la cinematografía y también en los teatros de esta capital, aparte de su intervención ante los micrófonos de Radio Belgrano.

La Comisión se reserva el derecho de alterar el orden del presente programa.

Entrada general, \$ 1.—

Para determinar más aun el grado de exactitud de este asunto, conviene referirnos a un editorial de "La Prensa" de enero 12 de 1932, en donde comentando el convenio propuesto por el Excmo. señor Ministro de Obras Públicas y aceptado por los representantes de la Empresa y los obreros del Ferrocarril Sud, mediante el cual se convirtió en rebaja de sueldo el prorrateo que se venía aplicando, decía: "estas rebajas son impuestas por la fuerza de los apremios del momento y en manera alguna podrán subsistir el día que las entradas brutas de la Empresa sobren el nivel existente en la fecha en que fueron fijadas a personal las retribuciones hoy de finidas...". "El arreglo en curso según ya lo dijimos, de una reducción de sobores fundamentales en estos momentos de esfuerzo y sacrificio comunes".

Nace como consecuencia de una situación económica especial del país y, desde luego, muere con sus causas originarias.

Y si es necesario el argumento puede decirse también, manteniéndose el criterio de las empresas de que se trata de una sentencia, que sus efectos desaparecen con su cumplimiento.

En consecuencia, cualquiera de las partes puede denunciar su caducidad, supeditando a una sola condición: la desaparición de las causas económicas que le han dado origen.

(Continuará el número próximo)

Para determinar más aun el grado de exactitud de este asunto, conviene referirnos a un editorial de "La Prensa" de enero 12 de 1932, en donde comentando el convenio propuesto por el Excmo. señor Ministro de Obras Públicas y aceptado por los representantes de la Empresa y los obreros del Ferrocarril Sud, mediante el cual se convirtió en rebaja de sueldo el prorrateo que se venía aplicando, decía: "estas rebajas son impuestas por la fuerza de los apremios del momento y en manera alguna podrán subsistir el día que las entradas brutas de la Empresa sobren el nivel existente en la fecha en que fueron fijadas a personal las retribuciones hoy de finidas...". "El arreglo en curso según ya lo dijimos, de una reducción de sobores fundamentales en estos momentos de esfuerzo y sacrificio comunes".

Nace como consecuencia de una situación económica especial del país y, desde luego, muere con sus causas originarias.

Y si es necesario el argumento puede decirse también, manteniéndose el criterio de las empresas de que se trata de una sentencia, que sus efectos desaparecen con su cumplimiento.

En consecuencia, cualquiera de las partes puede denunciar su caducidad, supeditando a una sola condición: la desaparición de las causas económicas que le han dado origen.

(Continuará el número próximo)

LO QUE SIGNIFICA PARA LOS OBR. PANADEROS LA APLICACION DE LA JORNADA LEGAL

La comisión administrativa de la Sociedad de Panaderos de Buenos Aires nos remite la siguiente carta dirigida a los obreros del gremio. En ella les demuestra la necesidad de ajustar los horarios del trabajo a la jornada legal por las razones que en ella se expresan con claridad. Dice la comisión mencionada:

"La última asamblea general del gremio sancionó por unanimidad la iniciación de una campaña para hacer cumplir estrictamente el horario de trabajo que significará para el gremio una gran conquista y a la vez ha de ser la base de otras más vastas proporciones que ha de llevar como punto de mira la conquista del tan ansiado pliego de condiciones.

¿Qué valor tiene para el gremio de panaderos el horario de trabajo? Para demostrar la importancia que tiene para el gremio dicha conquista, tendremos que señalar en números la diferencia existente entre la cantidad de tiempo que empleamos ahora en las tareas que nos imponen nuestros amos y la que emplearíamos dando cumplimiento al horario que marca la ley.

Hoy los obreros panaderos trabajan doce horas diarias, término medio, y empleamos como término comparativo este tipo de horario por ser el más corriente, porque si bien es cierto que existió alguna panadería que no hacían tanto horario, también hay muchas otras donde los panaderos trabajan de 14 a 15 horas diarias, por lo cual queda compen-

saído y con creces las pocas que no alcanzan a las 12 horas.

La ley 11.544, establece que el obrero no debe trabajar más de ocho horas de día o sea entre las 5 y 21 horas, y siete nocturnas o sea entre las 21 a 5 horas del día siguiente. Y, como el 90 % de la producción panadera se realiza entre las 16 horas y las 9 del día siguiente, tendríamos como resultado que los obreros panaderos trabajaríamos ocho horas dentro del período nocturno y nueve del día, con lo cual, si nosotros hacemos cumplir el horario de trabajo estipulado por la ley, nuestra tarea diaria no pasaría de 7 1/2 horas y tendríamos una reducción diaria de 4 1/2 horas.

Si tomamos como base la estadística hecha por el Departamento Nacional del Trabajo de los panaderos con plaza efectiva, que oscilan en los 7.000 (aunque esta es su exacta porque hay muchas causas que tienen obreros que no figuran en planilla), y multiplicamos los 7.000 por 4 1/2 horas, obtenemos 31.500 horas, que representaría la ocupación de 4.200 obreros más, o sea un aumento de personal efectivo del 42 %, esto es, que en vez de trabajar 7.000 según la estadística nombrada seríamos 11.200, con un promedio de horario de 7 1/2 horas por obrero y por día.

¡Panaderos! a cumplir el horario! Esta ha de ser la base de nuestro triunfo, de la completa reorganización del gremio y la conquista de la tasa de harina. — Comisión."

Servicio de Prensa de la C.G.T.

ULTIMOS COMUNICADOS

SETIEMBRE 16

La huelga del Tanino en Formosa.

Una nueva denuncia se ha recibido de Formosa. Según ella, los compañeros Juan Zamudio, secretario de la Unión Obrera Local, Dionisio Ramirez, pro secretario del Sindicato del Tanino, José Rolón y Liborio Coronel, fueron embarcados por la policía en una canoa sobre el Río Paraguay y se desconoce su paradero. El Secretariado ha denunciado este hecho insólito al ministro del Interior.

Por ese mismo asunto de Formosa, los compañeros José S. Sartorio y José María González, han celebrado hoy 16 una entrevista con el presidente del Departamento Nacional del Trabajo y la representación patronal de la fábrica La Formosa.

Nota al Concejo Deliberante.

Desvirtuando una afirmación de la Asociación Trabajadores de la Comuna, que se ha dirigido al Concejo Deliberante en calidad de adherente de la C.G.T., el Secretariado elevó una nota al presidente del cuerpo mencionado, aclaratoria de la C.G.T. no mantiene con aquella entidad clase alguna de relaciones.

SETIEMBRE 20

Acto por el Plan de Emergencia.

El día 10 de octubre próximo se realiza en la ciudad de San Juan el primero de los actos programados en todo el país por el Secretariado de la C.G.T. en favor de la difusión de los principios económicos sustentados por nuestro plan de emergencia; 40 horas semanales de trabajo; vacaciones pagas; seguro a la invalidez, ancianidad; instauración de comisiones de salarios, etc., etc. Dicho acto será patrocinado por la Federación Obrera de San Juan y participarán oradores de la C.G.T., cuyos nombres daremos oportunamente.

Comisión Pro leyes 11.729 y 11.933.

Dando cumplimiento a una resolución de la Comisión Administrativa, el Secretariado designó en una de sus últimas sesiones a la Comisión Especial que tendrá a su cargo la defensa de las leyes 11.729, de reformas al código de comercio y 11.933, de protección a la maternidad.

La integran los siguientes compañeros: Angel G. Borlenghi, de la Confederación General de Empleados de Comercio; Antonio Borello, de La Fraternidad; Ricardo González, de la Unión Transviaria; Argentino V. Zanetti, de la Unión Ferroviaria.

Representa al Secretariado en dicha comisión el compañero José María González.

Un libro de actualidad.

El viernes de la semana en curso estará en la secretaría confederal, a disposición de los organismos afiliados y compañeros que deseen adquirirlo, el libro de nuestro compañero Manuel F. Fernández, "Cronología heroica", a \$ 1.— el ejemplar. El producto de su venta es a beneficio exclusivo del proletariado español.

Se solicita a las organizaciones afiliadas que

dispongan de periódico, reproduzcan en esta información.

SETIEMBRE 21

Sindicato de Obreros Panaderos.

De conformidad con un pedido formulado por el Sindicato de Obreros Panaderos, de la capital, el Secretariado se ha dirigido al Departamento Nacional del Trabajo solicitando la reunión de la Comisión Paritaria de la Industria del Pan, a fin de que se consideren y resuelvan los asuntos pendientes que mantienen al gremio en una permanente inquietud.

Unión Obrera Textil.

A fin de considerar la situación creada al gremio por la negativa de los industriales textiles del algodón a considerar las proposiciones de mejoras que oportunamente le fueran formuladas, y con el propósito de adoptar las energías medidas que el caso requiere, la Unión Obrera Textil realizó el domingo 26 del cte. una asamblea general en el Teatro Marconi, Rivadavia 2330, a las 9 horas.

Gestiones ante la policía.

El Secretariado de la C.G.T. realiza gestiones ante la Jefatura de Policía en el sentido de que deje sin efecto los inconvenientes que se oponen a las reuniones que algunas organizaciones tienen necesidad de realizar diaria o periódicamente en sus locales.

Oportunamente informaremos del resultado de este trámite, a cada organización interesada.

SETIEMBRE 22

Federación Gráfica Bonaerense.

Esta Federación nos informa que el domingo 26 del cte., a las 8.30 horas, prosigue en su local social, Moreno 1469, la asamblea general que deberá dar fin a los asuntos pendientes. La C.G.A. recomienda a los asociados puntual asistencia, a fin de asegurar el rápido retorno de la Federación a sus actividades normales.

Federación Obrera del Vestido.

Comunica esta Federación que el lunes 27 del cte., a las 19 horas, ha sido convocada en Rivadavia 2150 una asamblea general de socios y no socios de la sección Confección, a fin de tratar varios asuntos de suma importancia, entre ellos el peticionario oportunamente elevado a los patronos de esa rama de la industria del vestido.

La misma organización anuncia la realización, el sábado 25 del cte., en el local Médanos 2346, de una asamblea de obreros amates del barrio Villa del Parque. El jueves 23, ha citado al personal de la casa Alegría, a las 18 horas y el viernes 24, a la misma hora, a los personales de la casa Goldman y City House. Todas ellas en el local de la calle Warnes 338.

Comisión Pro leyes 11.729 y 11.933.

Ayer efectuó en la secretaría confederal su reunión constituyente la comisión pro leyes 11.729 y 11.933, creada por resolución de la Comisión Administrativa y que integran los compañeros Angel G. Borlenghi, A. Borello, A. V. Zanetti, R. González y José María González.

LISTA GENERAL DE LA CONTRIBUCION SOLIDARIA PARA CON LOS TRABAJADORES QUE COMBATEN EN ESPAÑA

DETALLE DE LOS ULTIMOS APORTES PERCIBIDOS POR LA C. G. T.

Suma anterior (ver N° 177 de "C.G.T.")	\$ 223.023.56
Unión Obrera Local, Comodoro Rivadavia (estampillas y carnets)	" 90.50
La Fraternidad (venta de una orden de compra, donada por ésta)	" 100.—
Unión Ferroviaria, Sec. Mendoza F.C.P. (tarjetas medios jornales)	" 156.90
Alejandro Lazzarini, agente de "C.G.T.", B. Aires C. G. B. A. (donación comisión cobranza del periódico)	" 1.40
Federación Gráfica Bonaerense (tarjetas m. jornales)	" 7.20
Unión Ferroviaria, Sec. Bs. Aires F.C.O. (tarjetas medios jornales)	" 21.75
Federación de la Industria de la Carne, Avellaneda (estampillas y carnets)	" 37.80
Unión Obreros Municipales (por compra de mercaderías, s/c)	" 541.53
Unión Ferroviaria, Sec. Puerto de la Capital (liquidación tarjetas medios jornales)	" 1.50
Unión Ferroviaria, Secretaría Central (estampillas y carnets)	" 60.—
Federación Gráfica Bonaerense (estampillas y carnets)	" 400.—
Unión Ferroviaria y La Fraternidad, Alianza F.C.P. (producto de un festival)	" 157.70
La Fraternidad (listas de suscripción y estampillas y carnets)	" 1.112.46
Agrupación Obreros y Emp. del Gas (bonos propios)	" 53.20
Sindicato Oficios Varios, Reconquista, Santa Fe (carnets y estampillas)	" 2.40
Federación Obrera Provincial, Mendoza (est. y carnets)	" 100.—
Federación Obrera Nacional de Sindicatos de la Construcción (estampillas y carnets, 3 al 20 de setbr.)	" 760.—
Total general	\$ 226.627.89

ACTIVIDADES SINDICALES

Reunióse Para Tratar El Petitorio De Los Obreros Albañiles La Comisión Paritaria

En la tarde del miércoles se reunió la Comisión Paritaria de la construcción con el fin de considerar el pedido de mejoras presentado oportunamente por el Sindicato de Obreros Albañiles.

DELEGADOS DE LA C. G. T.

Aparte de la representación del Sindicato y a pedido de éste, la Confederación General del Trabajo designó a los compañeros José Sartorio y José M. González, para que asistieran a las deliberaciones de la Comisión Paritaria en representación de la misma.

SE REUNEN

Iniciado el acto, el presidente del Departamento Nacional del Trabajo expresó que el P. E. de la nación tenía sumo interés en que este entendido entre obreros y patronos tuviera una rápida terminación por lo cual encareció a las partes agotaran los recursos para ponerse de acuerdo.

EXPOSICION OBRERA

A continuación los representantes obreros fundaron el pedido de mejoras, abundando en consideraciones en favor del mismo y terminando especialmente como base

Se Designó Una Subcomisión Que Deberá Expedirse en un Plazo No Mayor de 15 Días

Las estadísticas que publica el Departamento Nacional del Trabajo sobre costo de la vida.

Después de haber la representación patronal se produjo un cambio de ideas y finalmente se acordó designar una subcomisión de seis miembros — tres obreros y tres patronales — a fin de que se aboque de inmediato al estudio del pedido de mejoras arriba mencionado. Esta subcomisión deberá expedirse a la brevedad, no pudiendo excederse del plazo de 15 días y su dictamen será sometido a la Comisión en pleno. De no llegarse a un acuerdo, el presidente del Departamento Nacional del Trabajo, de acuerdo a las disposiciones de la ley orgánica de esta repartición, fallará en el entre-

OTRAS INFORMACIONES

El Sindicato de Obreros Albañiles advierte a los trabajadores del gremio que deben ir a trabajar a localidades del interior del país, que deben pasar por secretario a los efectos de solicitar el correspondiente pase, por cuanto de otro modo se exponen a no ser admitidos en el trabajo en las localidades hacia las cuales se dirigen.

Esto, además, debe ser entendido como parte integrante de los deberes que se contraen en la organización al ser integrantes de la misma.

FALSAS NOTICIAS

Una vez más, la comisión administrativa hace un llamado a todo el gremio para que esté alerta ante todas las falsedades que elementos interesados en confundirlos hacen circular en todos los lugares de trabajo.

Es indispensable, en este sentido, que se haga sentir muy especialmente la acción de los comités de obra y empresa y de todos los camaradas más responsables. Hay que destruir toda clase de patrañas que se hagan circular y con respecto a las actitudes que deberá asumir el gremio no debe prestarse crédito a nada que no provenga de la comisión administrativa.

Las discusiones de estas subcomisiones estarán basadas sobre el siguiente:

EL PEDIDO DE MEJORAS

1o. — La Comisión Paritaria Consultiva integrada por representantes de las dos partes y presidida por el señor presidente del Departamento N. del Trabajo, intervendrá en todas las diferencias que pudieran producirse entre patronos y obreros.

2o. — El horario de trabajo no podrá exceder de 8 horas 4 por la mañana y 4 por la tarde.

3o. — En los trabajos subterráneos, de entubamiento o de cualquier otra naturaleza, comprendidos en los que la ley conceptúa como insalubres, la jornada de trabajo no podrá exceder de 6 horas, debiendo ser abonados los salarios mínimos establecidos en los contratos de licitación municipal.

4o. — Los días sábado se trabajará 4 horas (de 7 a 11).

5o. — En los casos en que se trabajara de noche, las horas de trabajo no podrán exceder de 6, debiendo ser abonados los salarios correspondientes a 8.

6o. — Los salarios a registrar los siguientes: oficiales de todas las categorías, \$ 8; medio oficiales de todas las categorías, \$ 6.80; peones en general, \$ 6.50; peones de changa, \$ 6; calcheros, \$ 6; serenos, \$ 160.

7o. — Para los serenos, las empresas o constructores tendrán la obligación de construir casillas confortables, cuyas dimensiones no serán menores de 3x3 metros.

8o. — No podrá ser tomado más de un medio oficial por cada cuatro oficiales.

9o. — Los andamios se construirán de acuerdo a lo que establecen los artículos 32 y 33 de la ley de Accidentes del Trabajo y de acuerdo al Digesto y ordenanzas municipales en materia de edificación.

10. — Las empresas y constructores cumplirán en todos sus aspectos lo establecido por la legislación del trabajo.

Asambleas parciales de la U. Tranviarios

La Unión Tranviarios ha convocado al personal asociado que trabaja en las estaciones y compañías que se mencionan, a las siguientes asambleas parciales, con el objeto de cambiar opiniones sobre el próximo congreso ordinario de la organización y dar el mandato a que deberán atenderse en el mismo los delegados respectivos:

Hoy, 24, a las 21 horas: S.A.T. I.A. (tráfico), en Montes de Oca 2080; La Central, en Av. San Martín 1258; A las 17.30: Polvorín y Técnica Subterráneo, en Moreno 2969; a las 20.30, en el mismo local, Castro Barros.

El 25, a las 17.30 horas: Via Permanente y Tren Rodante A. A., en Moreno 2969, A las 22 horas, en Montes de Oca 2080, La Veloz; a las 20.30, en Moreno 2969, Medrano.

El 27, a las 20.30 horas, Eléctricos del Sud (tráfico), en Montes de Oca 2080; a las 17.30, en el mismo local, Oficios Varios (E. del Sud).

El 28, a las 20.30 horas: Compañía del Puerto (tráfico), en M. de Oca 2080; Triunvirato, en Alvarez Thomas 1656; Palermo, en Gurruchaga 2350; Saavedra, en Laprida 1765 (Florida); A las 17.30: Cia. del Puerto (Oficios Varios), en Montes de Oca 2080; Oficios Varios (Lacroze), en Alvarez Thomas 1656.

La Comisión Directiva encarece a los asociados no faltar a las reuniones seccionales, para demostrar su preocupación por la buena marcha del gremio y contribuir a que las resoluciones que se tomen interpreten la voluntad de la mayoría del personal organizado.

Compañeros del gremio: prestat la más amplia solidaridad a estos valientes camaradas que con tanta decisión mantienen tan justo movimiento.

Compañeros del gremio: prestat la más amplia solidaridad a estos valientes camaradas que con tanta decisión mantienen tan justo movimiento.

Compañeros del gremio: prestat la más amplia solidaridad a estos valientes camaradas que con tanta decisión mantienen tan justo movimiento.

Compañeros del gremio: prestat la más amplia solidaridad a estos valientes camaradas que con tanta decisión mantienen tan justo movimiento.

Compañeros del gremio: prestat la más amplia solidaridad a estos valientes camaradas que con tanta decisión mantienen tan justo movimiento.

Compañeros del gremio: prestat la más amplia solidaridad a estos valientes camaradas que con tanta decisión mantienen tan justo movimiento.

Compañeros del gremio: prestat la más amplia solidaridad a estos valientes camaradas que con tanta decisión mantienen tan justo movimiento.

Compañeros del gremio: prestat la más amplia solidaridad a estos valientes camaradas que con tanta decisión mantienen tan justo movimiento.

Compañeros del gremio: prestat la más amplia solidaridad a estos valientes camaradas que con tanta decisión mantienen tan justo movimiento.

Compañeros del gremio: prestat la más amplia solidaridad a estos valientes camaradas que con tanta decisión mantienen tan justo movimiento.

Compañeros del gremio: prestat la más amplia solidaridad a estos valientes camaradas que con tanta decisión mantienen tan justo movimiento.

Compañeros del gremio: prestat la más amplia solidaridad a estos valientes camaradas que con tanta decisión mantienen tan justo movimiento.

Compañeros del gremio: prestat la más amplia solidaridad a estos valientes camaradas que con tanta decisión mantienen tan justo movimiento.

Compañeros del gremio: prestat la más amplia solidaridad a estos valientes camaradas que con tanta decisión mantienen tan justo movimiento.

Compañeros del gremio: prestat la más amplia solidaridad a estos valientes camaradas que con tanta decisión mantienen tan justo movimiento.

Compañeros del gremio: prestat la más amplia solidaridad a estos valientes camaradas que con tanta decisión mantienen tan justo movimiento.

Compañeros del gremio: prestat la más amplia solidaridad a estos valientes camaradas que con tanta decisión mantienen tan justo movimiento.

Compañeros del gremio: prestat la más amplia solidaridad a estos valientes camaradas que con tanta decisión mantienen tan justo movimiento.

NO SE RESPETAN LAS PRESCRIPCIONES LEGALES DEL TRABAJO INSALUBRE EN LA IND. TEXTIL

Se pide la Intervención del Departamento N. del Trabajo Realizará una Campaña por la Jornada Legal la Unión O. Textil

La Unión Obrera Textil ha resuelto iniciar una gran campaña con el fin de que se cumplan las leyes obreras, reclamando desde ya la aplicación estricta de la jornada legal del trabajo, especialmente en la parte que se refiere a las tareas insalubres. Comenzando esa campaña, la entidad que nos ocupa ha dirigido al presidente del Departamento Nacional del Trabajo una nota solicitando su inmediata intervención para que se ponga término a la situación imperante en la industria, pues como es sabido en la misma no se cumple la parte de la ley 11.544 que se refiere a las tareas insalubres. Dice al respecto la nota obrera: "La Unión Obrera Textil se dirige a usted y expone: que velando por la salud de los trabajadores que realizan trabajos previos en el decreto a que hacemos referencia en el rubro, cumplimos con nuestro deber, en denunciar que la mayoría de las fábricas, salvo raras excepciones, no se han puesto en condiciones de ser eximidas de su cumplimiento a pesar del tiempo transcurrido (seis años). No obstante, por propio arbitrio resuelven transgredir lo establecido por la ley y su reglamentación que establece las seis horas en los trabajos insalubres. (Artículo 6o, apartado 12 del decreto reclamatorio de la ley 11.544).

Es inhumano continuar más tiempo esta situación atentatoria a la salud de los obreros, que por dicho motivo en muchos casos son víctimas del terrible flagelo de la tuberculosis y reumatismo, males que si no se pueden totalmente eliminar, consideramos que por lo menos, deben combatirse en su origen.

Es por estas razones que solicitamos de ese departamento, su inmediata intervención, para obligar el fiel cumplimiento de la ley en todas sus partes, con la energía que el caso requiere, y evitar de una buena vez que las leyes de la nación sean burladas, ya que todos estamos en el deber y en la obligación de cumplirlas.

Tenga la seguridad de que hacemos de secundar en lo que sea necesario, a los efectos de que asista, a la repartición de su presidencia".

Tenga la seguridad de que hacemos de secundar en lo que sea necesario, a los efectos de que asista, a la repartición de su presidencia".

Tenga la seguridad de que hacemos de secundar en lo que sea necesario, a los efectos de que asista, a la repartición de su presidencia".

Tenga la seguridad de que hacemos de secundar en lo que sea necesario, a los efectos de que asista, a la repartición de su presidencia".

Tenga la seguridad de que hacemos de secundar en lo que sea necesario, a los efectos de que asista, a la repartición de su presidencia".

Tenga la seguridad de que hacemos de secundar en lo que sea necesario, a los efectos de que asista, a la repartición de su presidencia".

Tenga la seguridad de que hacemos de secundar en lo que sea necesario, a los efectos de que asista, a la repartición de su presidencia".

Tenga la seguridad de que hacemos de secundar en lo que sea necesario, a los efectos de que asista, a la repartición de su presidencia".

Tenga la seguridad de que hacemos de secundar en lo que sea necesario, a los efectos de que asista, a la repartición de su presidencia".

Tenga la seguridad de que hacemos de secundar en lo que sea necesario, a los efectos de que asista, a la repartición de su presidencia".

Tenga la seguridad de que hacemos de secundar en lo que sea necesario, a los efectos de que asista, a la repartición de su presidencia".

Tenga la seguridad de que hacemos de secundar en lo que sea necesario, a los efectos de que asista, a la repartición de su presidencia".

Tenga la seguridad de que hacemos de secundar en lo que sea necesario, a los efectos de que asista, a la repartición de su presidencia".

Tenga la seguridad de que hacemos de secundar en lo que sea necesario, a los efectos de que asista, a la repartición de su presidencia".

Tenga la seguridad de que hacemos de secundar en lo que sea necesario, a los efectos de que asista, a la repartición de su presidencia".

Tenga la seguridad de que hacemos de secundar en lo que sea necesario, a los efectos de que asista, a la repartición de su presidencia".

Tenga la seguridad de que hacemos de secundar en lo que sea necesario, a los efectos de que asista, a la repartición de su presidencia".

Tenga la seguridad de que hacemos de secundar en lo que sea necesario, a los efectos de que asista, a la repartición de su presidencia".

Tenga la seguridad de que hacemos de secundar en lo que sea necesario, a los efectos de que asista, a la repartición de su presidencia".

Tenga la seguridad de que hacemos de secundar en lo que sea necesario, a los efectos de que asista, a la repartición de su presidencia".

Tenga la seguridad de que hacemos de secundar en lo que sea necesario, a los efectos de que asista, a la repartición de su presidencia".

Tenga la seguridad de que hacemos de secundar en lo que sea necesario, a los efectos de que asista, a la repartición de su presidencia".

Tenga la seguridad de que hacemos de secundar en lo que sea necesario, a los efectos de que asista, a la repartición de su presidencia".

Tenga la seguridad de que hacemos de secundar en lo que sea necesario, a los efectos de que asista, a la repartición de su presidencia".

Tenga la seguridad de que hacemos de secundar en lo que sea necesario, a los efectos de que asista, a la repartición de su presidencia".

Tenga la seguridad de que hacemos de secundar en lo que sea necesario, a los efectos de que asista, a la repartición de su presidencia".

Tenga la seguridad de que hacemos de secundar en lo que sea necesario, a los efectos de que asista, a la repartición de su presidencia".

Tenga la seguridad de que hacemos de secundar en lo que sea necesario, a los efectos de que asista, a la repartición de su presidencia".

Tenga la seguridad de que hacemos de secundar en lo que sea necesario, a los efectos de que asista, a la repartición de su presidencia".

Tenga la seguridad de que hacemos de secundar en lo que sea necesario, a los efectos de que asista, a la repartición de su presidencia".

Tenga la seguridad de que hacemos de secundar en lo que sea necesario, a los efectos de que asista, a la repartición de su presidencia".

Tenga la seguridad de que hacemos de secundar en lo que sea necesario, a los efectos de que asista, a la repartición de su presidencia".

Tenga la seguridad de que hacemos de secundar en lo que sea necesario, a los efectos de que asista, a la repartición de su presidencia".

Con objeto de mantener informados a los trabajadores del gremio de la confección de los diversos trámites que realiza esta Sección de la F.O.V., relacionados con el peticitorio presentado, damos a publicidad la nota remitida a la Unión Sastres a Domicilio y Talleristas, tendiente a formar un frente de lucha de todos los explotados del gremio de la Confección. Dice textualmente la nota:

Ciudadano Secretario de la Unión Sastres a Domicilio y Talleristas. — Llamé 1042. — Capital. — De nuestra consideración: Relacionado con la situación imperante en el gremio de la Confección, que es pública y notoria y la posición negativa de los comerciantes e industriales frente a los peticitorios de mejoras presentados por las organizaciones Unión Sastres a Domicilio y Talleristas y la Federación Obrera del Vestido, Sección Confección, correspondiente a la situación imperante en el gremio de la Confección, que es pública y notoria y la posición negativa de los comerciantes e industriales frente a los peticitorios de mejoras presentados por las organizaciones Unión Sastres a Domicilio y Talleristas y la Federación Obrera del Vestido, Sección Confección, correspondiente a la situación imperante en el gremio de la Confección, que es pública y notoria y la posición negativa de los comerciantes e industriales frente a los peticitorios de mejoras presentados por las organizaciones Unión Sastres a Domicilio y Talleristas y la Federación Obrera del Vestido, Sección Confección, correspondiente a la situación imperante en el gremio de la Confección, que es pública y notoria y la posición negativa de los comerciantes e industriales frente a los peticitorios de mejoras presentados por las organizaciones Unión Sastres a Domicilio y Talleristas y la Federación Obrera del Vestido, Sección Confección, correspondiente a la situación imperante en el gremio de la Confección, que es pública y notoria y la posición negativa de los comerciantes e industriales frente a los peticitorios de mejoras presentados por las organizaciones Unión Sastres a Domicilio y Talleristas y la Federación Obrera del Vestido, Sección Confección, correspondiente a la situación imperante en el gremio de la Confección, que es pública y notoria y la posición negativa de los comerciantes e industriales frente a los peticitorios de mejoras presentados por las organizaciones Unión Sastres a Domicilio y Talleristas y la Federación Obrera del Vestido, Sección Confección, correspondiente a la situación imperante en el gremio de la Confección, que es pública y notoria y la posición negativa de los comerciantes e industriales frente a los peticitorios de mejoras presentados por las organizaciones Unión Sastres a Domicilio y Talleristas y la Federación Obrera del Vestido, Sección Confección, correspondiente a la situación imperante en el gremio de la Confección, que es pública y notoria y la posición negativa de los comerciantes e industriales frente a los peticitorios de mejoras presentados por las organizaciones Unión Sastres a Domicilio y Talleristas y la Federación Obrera del Vestido, Sección Confección, correspondiente a la situación imperante en el gremio de la Confección, que es pública y notoria y la posición negativa de los comerciantes e industriales frente a los peticitorios de mejoras presentados por las organizaciones Unión Sastres a Domicilio y Talleristas y la Federación Obrera del Vestido, Sección Confección, correspondiente a la situación imperante en el gremio de la Confección, que es pública y notoria y la posición negativa de los comerciantes e industriales frente a los peticitorios de mejoras presentados por las organizaciones Unión Sastres a Domicilio y Talleristas y la Federación Obrera del Vestido, Sección Confección, correspondiente a la situación imperante en el gremio de la Confección, que es pública y notoria y la posición negativa de los comerciantes e industriales frente a los peticitorios de mejoras presentados por las organizaciones Unión Sastres a Domicilio y Talleristas y la Federación Obrera del Vestido, Sección Confección, correspondiente a la situación imperante en el gremio de la Confección, que es pública y notoria y la posición negativa de los comerciantes e industriales frente a los peticitorios de mejoras presentados por las organizaciones Unión Sastres a Domicilio y Talleristas y la Federación Obrera del Vestido, Sección Confección, correspondiente a la situación imperante en el gremio de la Confección, que es pública y notoria y la posición negativa de los comerciantes e industriales frente a los peticitorios de mejoras presentados por las organizaciones Unión Sastres a Domicilio y Talleristas y la Federación Obrera del Vestido, Sección Confección, correspondiente a la situación imperante en el gremio de la Confección, que es pública y notoria y la posición negativa de los comerciantes e industriales frente a los peticitorios de mejoras presentados por las organizaciones Unión Sastres a Domicilio y Talleristas y la Federación Obrera del Vestido, Sección Confección, correspondiente a la situación imperante en el gremio de la Confección, que es pública y notoria y la posición negativa de los comerciantes e industriales frente a los peticitorios de mejoras presentados por las organizaciones Unión Sastres a Domicilio y Talleristas y la Federación Obrera del Vestido, Sección Confección, correspondiente a la situación imperante en el gremio de la Confección, que es pública y notoria y la posición negativa de los comerciantes e industriales frente a los peticitorios de mejoras presentados por las organizaciones Unión Sastres a Domicilio y Talleristas y la Federación Obrera del Vestido, Sección Confección, correspondiente a la situación imperante en el gremio de la Confección, que es pública y notoria y la posición negativa de los comerciantes e industriales frente a los peticitorios de mejoras presentados por las organizaciones Unión Sastres a Domicilio y Talleristas y la Federación Obrera del Vestido, Sección Confección, correspondiente a la situación imperante en el gremio de la Confección, que es pública y notoria y la posición negativa de los comerciantes e industriales frente a los peticitorios de mejoras presentados por las organizaciones Unión Sastres a Domicilio y Talleristas y la Federación Obrera del Vestido, Sección Confección, correspondiente a la situación imperante en el gremio de la Confección, que es pública y notoria y la posición negativa de los comerciantes e industriales frente a los peticitorios de mejoras presentados por las organizaciones Unión Sastres a Domicilio y Talleristas y la Federación Obrera del Vestido, Sección Confección, correspondiente a la situación imperante en el gremio de la Confección, que es pública y notoria y la posición negativa de los comerciantes e industriales frente a los peticitorios de mejoras presentados por las organizaciones Unión Sastres a Domicilio y Talleristas y la Federación Obrera del Vestido, Sección Confección, correspondiente a la situación imperante en el gremio de la Confección, que es pública y notoria y la posición negativa de los comerciantes e industriales frente a los peticitorios de mejoras presentados por las organizaciones Unión Sastres a Domicilio y Talleristas y la Federación Obrera del Vestido, Sección Confección, correspondiente a la situación imperante en el gremio de la Confección, que es pública y notoria y la posición negativa de los comerciantes e industriales frente a los peticitorios de mejoras presentados por las organizaciones Unión Sastres a Domicilio y Talleristas y la Federación Obrera del Vestido, Sección Confección, correspondiente a la situación imperante en el gremio de la Confección, que es pública y notoria y la posición negativa de los comerciantes e industriales frente a los peticitorios de mejoras presentados por las organizaciones Unión Sastres a Domicilio y Talleristas y la Federación Obrera del Vestido, Sección Confección, correspondiente a la situación imperante en el gremio de la Confección, que es pública y notoria y la posición negativa de los comerciantes e industriales frente a los peticitorios de mejoras presentados por las organizaciones Unión Sastres a Domicilio y Talleristas y la Federación Obrera del Vestido, Sección Confección, correspondiente a la situación imperante en el gremio de la Confección, que es pública y notoria y la posición negativa de los comerciantes e industriales frente a los peticitorios de mejoras presentados por las organizaciones Unión Sastres a Domicilio y Talleristas y la Federación Obrera del Vestido, Sección Confección, correspondiente a la situación imperante en el gremio de la Confección, que es pública y notoria y la posición negativa de los comerciantes e industriales frente a los peticitorios de mejoras presentados por las organizaciones Unión Sastres a Domicilio y Talleristas y la Federación Obrera del Vestido, Sección Confección, correspondiente a la situación imperante en el gremio de la Confección, que es pública y notoria y la posición negativa de los comerciantes e industriales frente a los peticitorios de mejoras presentados por las organizaciones Unión Sastres a Domicilio y Talleristas y la Federación Obrera del Vestido, Sección Confección, correspondiente a la situación imperante en el gremio de la Confección, que es pública y notoria y la posición negativa de los comerciantes e industriales frente a los peticitorios de mejoras presentados por las organizaciones Unión Sastres a Domicilio y Talleristas y la Federación Obrera del Vestido, Sección Confección, correspondiente a la situación imperante en el gremio de la Confección, que es pública y notoria y la posición negativa de los comerciantes e industriales frente a los peticitorios de mejoras presentados por las organizaciones Unión Sastres a Domicilio y Talleristas y la Federación Obrera del Vestido, Sección Confección, correspondiente a la situación imperante en el gremio de la Confección, que es pública y notoria y la posición negativa de los comerciantes e industriales frente a los peticitorios de mejoras presentados por las organizaciones Unión Sastres a Domicilio y Talleristas y la Federación Obrera del Vestido, Sección Confección, correspondiente a la situación imperante en el gremio de la Confección, que es pública y notoria y la posición negativa de los comerciantes e industriales frente a los peticitorios de mejoras presentados por las organizaciones Unión Sastres a Domicilio y Talleristas y la Federación Obrera del Vestido, Sección Confección, correspondiente a la situación imperante en el gremio de la Confección, que es pública y notoria y la posición negativa de los comerciantes e industriales frente a los peticitorios de mejoras presentados por las organizaciones Unión Sastres a Domicilio y Talleristas y la Federación Obrera del Vestido, Sección Confección, correspondiente a la situación imperante en el gremio de la Confección, que es pública y notoria y la posición negativa de los comerciantes e industriales frente a los peticitorios de mejoras presentados por las organizaciones Unión Sastres a Domicilio y Talleristas y la Federación Obrera del Vestido, Sección Confección, correspondiente a la situación imperante en el gremio de la Confección, que es pública y notoria y la posición negativa de los comerciantes e industriales frente a los peticitorios de mejoras presentados por las organizaciones Unión Sastres a Domicilio y Talleristas y la Federación Obrera del Vestido, Sección Confección, correspondiente a la situación imperante en el gremio de la Confección, que es pública y notoria y la posición negativa de los comerciantes e industriales frente a los peticitorios de mejoras presentados por las organizaciones Unión Sastres a Domicilio y Talleristas y la Federación Obrera del Vestido, Sección Confección, correspondiente a la situación imperante en el gremio de la Confección, que es pública y notoria y la posición negativa de los comerciantes e industriales frente a los peticitorios de mejoras presentados por las organizaciones Unión Sastres a Domicilio y Talleristas y la Federación Obrera del Vestido, Sección Confección, correspondiente a la situación imperante en el gremio de la Confección, que es pública y notoria y la posición negativa de los comerciantes e industriales frente a los peticitorios de mejoras presentados por las organizaciones Unión Sastres a Domicilio y Talleristas y la Federación Obrera del Vestido, Sección Confección, correspondiente a la situación imperante en el gremio de la Confección, que es pública y notoria y la posición negativa de los comerciantes e industriales frente a los peticitorios de mejoras presentados por las organizaciones Unión Sastres a Domicilio y Talleristas y la Federación Obrera del Vestido, Sección Confección, correspondiente a la situación imperante en el gremio de la Confección, que es pública y notoria y la posición negativa de los comerciantes e industriales frente a los peticitorios de mejoras presentados por las organizaciones Unión Sastres a Domicilio y Talleristas y la Federación Obrera del Vestido, Sección Confección, correspondiente a la situación imperante en el gremio de la Confección, que es pública y notoria y la posición negativa de los comerciantes e industriales frente a los peticitorios de mejoras presentados por las organizaciones Unión Sastres a Domicilio y Talleristas y la Federación Obrera del Vestido, Sección Confección, correspondiente a la situación imperante en el gremio de la Confección, que es pública y notoria y la posición negativa de los comerciantes e industriales frente a los peticitorios de mejoras presentados por las organizaciones Unión Sastres a Domicilio y Talleristas y la Federación Obrera del Vestido, Sección Confección, correspondiente a la situación imperante en el gremio de la Confección, que es pública y notoria y la posición negativa de los comerciantes e industriales frente a los peticitorios de mejoras presentados por las organizaciones Unión Sastres a Domicilio y Talleristas y la Federación Obrera del Vestido, Sección Confección, correspondiente a la situación imperante en el gremio de la Confección, que es pública y notoria y la posición negativa de los comerciantes e industriales frente a los peticitorios de mejoras presentados por las organizaciones Unión Sastres a Domicilio y Talleristas y la Federación Obrera del Vestido, Sección Confección, correspondiente a la situación imperante en el gremio de la Confección, que es pública y notoria y la posición negativa de los comerciantes e industriales frente a los peticitorios de mejoras presentados por las organizaciones Unión Sastres a Domicilio y Talleristas y la Federación Obrera del Vestido, Sección Confección, correspondiente a la situación imperante en el gremio de la Confección, que es pública y notoria y la posición negativa de los comerciantes e industriales frente a los peticitorios de mejoras presentados por las organizaciones Unión Sastres a Domicilio y Talleristas y la Federación Obrera del Vestido, Sección Confección, correspondiente a la situación imperante en el gremio de la Confección, que es pública y notoria y la posición negativa de los comerciantes e industriales frente a los peticitorios de mejoras presentados por las organizaciones Unión Sastres a Domicilio y Talleristas y la Federación Obrera del Vestido, Sección Confección, correspondiente a la situación imperante en el gremio de la Confección, que es pública y notoria y la posición negativa de los comerciantes e industriales frente a los peticitorios de mejoras presentados por las organizaciones Unión Sastres a Domicilio y Talleristas y la Federación Obrera del Vestido, Sección Confección, correspondiente a la situación imperante en el gremio de la Confección, que es pública y notoria y la posición negativa de los comerciantes e industriales frente a los peticitorios de mejoras presentados por las organizaciones Unión Sastres a Domicilio y Talleristas y la Federación Obrera del Vestido, Sección Confección, correspondiente a la situación imperante en el gremio de la Confección, que es pública y notoria y la posición negativa de los comerciantes e industriales frente a los peticitorios de mejoras presentados por las organizaciones Unión Sastres a Domicilio y Talleristas y la Federación Obrera del Vestido, Sección Confección, correspondiente a la situación imperante en el gremio de la Confección, que es pública y notoria y la posición negativa de los comerciantes e industriales frente a los peticitorios de mejoras presentados por las organizaciones Unión Sastres a Domicilio y Talleristas y la Federación Obrera del Vestido, Sección Confección, correspondiente a la situación imperante en el gremio de la Confección, que es pública y notoria y la posición negativa de los comerciantes e industriales frente a los peticitorios de mejoras presentados por las organizaciones Unión Sastres a Domicilio y Talleristas y la Federación Obrera del Vestido, Sección Confección, correspondiente a la situación imperante en el gremio de la Confección, que es pública y notoria y la posición negativa de los comerciantes e industriales frente a los peticitorios de mejoras presentados por las organizaciones Unión Sastres a Domicilio y Talleristas y la Federación Obrera del Vestido, Sección Confección, correspondiente a la situación imperante en el gremio de la Confección, que es pública y notoria y la posición negativa de los comerciantes e industriales frente a los peticitorios de mejoras presentados por las organizaciones Unión Sastres a Domicilio y Talleristas y la Federación Obrera del Vestido, Sección Confección, correspondiente a la situación imperante en el gremio de la Confección, que es pública y notoria y la posición negativa de los comerciantes e industriales frente a los peticitorios de mejoras presentados por las organizaciones Unión Sastres a Domicilio y Talleristas y la Federación Obrera del Vestido, Sección Confección, correspondiente a la situación imperante en el gremio de la Confección, que es pública y notoria y la posición negativa de los comerciantes e industriales frente a los peticitorios de mejoras presentados por las organizaciones Unión Sastres a Domicilio y Talleristas y la Federación Obrera del Vestido, Sección Confección, correspondiente a la situación imperante en el gremio de la Confección, que es pública y notoria y la posición negativa de los comerciantes e industriales frente a los peticitorios de mejoras presentados por las organizaciones Unión Sastres a Domicilio y Talleristas y la Federación Obrera del Vestido, Sección Confección, correspondiente a la situación imperante en el gremio de la Confección, que es pública y notoria y la posición negativa de los comerciantes e industriales frente a los peticitorios de mejoras presentados por las organizaciones Unión Sastres a Domicilio y Talleristas y la Federación Obrera del Vestido, Sección Confección, correspondiente a la situación imperante en el gremio de la Confección, que es pública y notoria y la posición negativa de los comerciantes e industriales frente a los peticitorios de mejoras presentados por las organizaciones Unión Sastres a Domicilio y Talleristas y la Federación Obrera del Vestido, Sección Confección, correspondiente a la situación imperante en el gremio de la Confección, que es pública y notoria y la posición negativa de los comerciantes e industriales frente a los peticitorios de mejoras presentados por las organizaciones Unión Sastres a Domicilio y Talleristas y la Federación Obrera del Vestido, Sección Confección, correspondiente a la situación imperante en el gremio de la Confección, que es pública y notoria y la posición negativa de los comerciantes e industriales frente a los peticitorios de mejoras presentados por las organizaciones Unión Sastres a Domicilio y Talleristas y la Federación Obrera del Vestido, Sección Confección, correspondiente a la situación imperante en el gremio de la Confección, que es pública y notoria y la posición negativa de los comerciantes e industriales frente a los peticitorios de mejoras presentados por las organizaciones Unión Sastres a Domicilio y Talleristas y la Federación Obrera del Vestido, Sección Confección, correspondiente a la situación imperante en el gremio de la Confección, que es pública y notoria y la posición negativa de los comerciantes e industriales frente a los peticitorios de mejoras presentados por las organizaciones Unión Sastres a Domicilio y Talleristas y la Federación Obrera del Vestido, Sección Confección, correspondiente a la situación imperante en el gremio de la Confección, que es pública y notoria y la posición negativa de los comerciantes e industriales frente a los peticitorios de mejoras presentados por las organizaciones Unión Sastres a Domicilio y Talleristas y la Federación Obrera del Vestido, Sección Confección, correspondiente a la situación imperante en el gremio de la Confección, que es pública y notoria y la posición negativa de los comerciantes e industriales frente a los peticitorios de mejoras presentados por las organizaciones Unión Sastres a Domicilio y Talleristas y la Federación Obrera del Vestido, Sección Confección, correspondiente a la situación imperante en el gremio de la Confección, que es pública y notoria y la posición negativa de los comerciantes e industriales frente a los peticitorios de mejoras presentados por las organizaciones Unión Sastres a Domicilio y Talleristas y la Federación Obrera del Vestido, Sección Confección, correspondiente a la situación imperante en el gremio de la Confección, que es pública y notoria y la posición negativa de los comerciantes e industriales frente a los peticitorios de mejoras presentados por las organizaciones Unión Sastres a Domicilio y Talleristas y la Federación Obrera del Vestido, Sección Confección, correspondiente a la situación imperante en el gremio de la Confección, que es pública y notoria y la posición negativa de los comerciantes e industriales frente a los peticitorios de mejoras presentados por las organizaciones Unión Sastres a Domicilio y Talleristas y la Federación Obrera del Vestido, Sección Confección, correspondiente a la situación imperante en el gremio de la Confección, que es pública y notoria y la posición negativa de los comerciantes e industriales frente a los peticitorios de mejoras presentados por las organizaciones Unión Sastres a Domicilio y Talleristas y la Federación Obrera del Vestido, Sección Confección, correspondiente a la situación imperante en el gremio de la Confección, que es pública y notoria y la posición negativa de los comerciantes e industriales frente a los peticitorios de mejoras presentados por las organizaciones Unión Sastres a Domicilio y Talleristas y la Federación Obrera del Vestido, Sección Confección, correspondiente a la situación imperante en el gremio de la Confección, que es pública y notoria y la posición negativa de los comerciantes e industriales frente a los peticitorios de mejoras presentados por las organizaciones Unión Sastres a Domicilio y Talleristas y la Federación Obrera del Vestido, Sección Confección, correspondiente a la situación imperante en el gremio de la Confección, que es pública y notoria y la posición negativa de los comerciantes e industriales frente a los peticitorios de mejoras presentados por las organizaciones Unión Sastres a Domicilio y Talleristas y la Federación Obrera del Vestido, Sección Confección, correspondiente a la situación imperante en el gremio de la Confección, que es pública y notoria y la posición negativa de los comerciantes e industriales frente a los peticitorios de mejoras presentados por las organizaciones Unión Sastres a Domicilio y Talleristas y la Federación Obrera del Vestido, Sección Confección, correspondiente a la situación imperante en el gremio de la Confección, que es pública y

